

EN TORNO AL ESTUDIO DE LOS SECTORES MEDIOS. EL PAPEL DE LAS EXPERIENCIAS SOCIALES⁹¹

Kathya Araujo

El estudio de los sectores medios: ¿condiciones objetivas o experiencias sociales?

Uno de los procesos más ruidosos y destacados por los medios de comunicación, la academia, las empresas de marketing y los discursos políticos para nuestra región ha sido el engrosamiento que habría sufrido la clase media en las últimas décadas. Debates sobre la “nueva clase media”, que han abierto conversaciones, preguntas e investigación, con más o menos énfasis, en diferentes países de la región como Brasil, Argentina, Perú o Chile. Dos grandes posiciones pueden ser ubicadas en este debate.

Por un lado, un conjunto de trabajos han asumido que el fenómeno de crecimiento de la población que podemos considerar de clase media en la región se ha dado efectivamente, y centran su interés, entonces, en cuáles serían en concreto los rasgos de esta “nueva” clase media, o, como muchos lo han señalado, de estas nuevas “clases medias”. Estas posiciones han tendido a defender, para parafrasear el título de un libro con tanto éxito como críticos en el Perú, que “al medio hay sitio” (Arellano, 2010).

Otro conjunto de trabajos, con justa razón a mi juicio, por el contrario, ha puesto en cuestión que los procesos de transformación en la región puedan ser leídos como un mero engrosamiento de la clase media. En este contexto se ha sugerido, por ejemplo, que plantearlo de esta manera no sería sino un eslogan político, como lo sugiriera ya el clásico texto de Klaus-Peter Sick (2014). Se

⁹¹ La discusión que desarrolla este texto no proviene de un interés de larga data ni por las clases medias en sí, ni por la estratificación social. Ella proviene de un largo trabajo de investigación empírica y elaboración teórica sobre la sociedad chilena, sus individuos y las maneras que toma en esta sociedad el lazo social. En estos diversos trabajos de investigación que he realizado hasta hoy he puesto siempre la atención simultáneamente en los sectores populares y los sectores medios. Así es que lo que expongo es principalmente lo que he aprendido en estos abordajes comparativos, tanto de mis resultados como de mis dificultades. Este texto fue desarrollado en el marco de un proyecto de investigación titulado “El trabajo de los individuos y la constitución de sujetos en la sociedad chilena” (FONDECYT n° 1140055)

ha sostenido, también, que este papel omni-nominativo de la clase media no es sino el efecto de una construcción interesada a la que contribuyen principalmente intereses políticos y económicos (Kopper, 2014). O, que ello es una forma de invisibilizar procesos conflictivos y construir realidades que no son ni neutras ni ingenuas (Souza, 2012). Que, finalmente, frente a lo que estamos es a un uso abusivo del término, puesto que agrega bajo su manto a un grupo pobre en términos comparativos con el resto de los componentes del conjunto, el que además posee oportunidades de movilidad limitadas hacia las posiciones sociales más deseables.

El debate es álgido, relevante políticamente, y está aún abierto. Una consecuencia, en extremo importante del mismo, ha sido que bajo la insidiosa exigencia de una realidad que parece todo menos domesticable, se ha impuesto entre los estudiosos la urgencia de enfrentar de modo renovado la pregunta teórica y metodológica de cómo definir lo que entendemos por clases medias o sectores medios, por cierto, pero más basalmente aún, la cuestión de cómo podemos definir y darle contorno hoy a formas de agrupar los componentes de la sociedad de maneras que resulten verdaderamente significativas para aportar a lo que es la tarea de la sociología: la comprensión de las sociedades.

Una respuesta a este desafío ha sido el empuje a la renovación crítica del clásico debate entre la pertinencia del uso de la noción de clases sociales, de inspiración marxista, y el modelo de estratos basado en la cuestión del status de filiación weberiana. No voy a entrar en este debate rico y sustantivo, pero, sí me gustaría subrayar que una característica común a la mayor parte de estas posiciones, y a pesar de sus enormes diferencias, ha sido conservar la creencia que para establecer los linderos que definen a un grupo social es indispensable hacer el ejercicio de situar rasgos "objetivos", ya sea su lugar en el proceso productivo como en los modelos marxistas más clásicos, ya sea el peso de la educación o la capacidad de influencia social y política en la corriente weberiana. Estas condiciones "objetivas" actuarían como la base explicativa con la cual relacionar la existencia de universos mentales y prácticas sociales compartidas que no solo los hace reconocibles como grupo sino que, aún más, se supone

que los hace predecibles, aportando, así, entonces, a una gama variada de intervenciones sobre la población que van desde las políticas públicas hasta las decisiones del marketing. Así, la posición social sería, según estas posiciones en debate, heurísticamente importante, porque ella enlazaría condiciones objetivas con formas de representación y actuación en lo social.

El problema, por supuesto, ha sido que esta vinculación parece cada vez menos sólida. Esto por diferentes razones, pero en el caso de la región al menos por dos razones. Por un lado, porque las "condiciones objetivas", dadas las grandes transformaciones en las últimas décadas, han ido transformando su peso y significación en el entramado social. Por otro lado, porque ha habido una pluralización posicional de los propios individuos empujada por razones estructurales. Para quienes nos dedicamos a la investigación empírica y de tipo cualitativa, éste es un verdadero problema.

Un ejemplo que enlaza ambos factores, puede aportar a aclarar este punto. El aumento del nivel educativo en Chile, como en la región, ha sido realmente significativo y es quizás una de las transformaciones más dramáticas de las últimas décadas (Unesco, 2013). Este aumento ha tenido varias consecuencias. Una de ellas, es que ha hecho que las certificaciones educacionales al masificarse pierdan peso, empujando a agregar y cualificar permanentemente el tipo de certificaciones necesarias para mejorar las oportunidades en el mercado de trabajo, o poniendo cada vez una importancia mayor a otros criterios adyacentes. De este modo, aunque las certificaciones educativas tienen un efecto en las oportunidades laborales pues la tasa de retorno global es relativamente alta en el país (Riquelme y Olivares-Faúndez, 2015), no son en absoluto garantía de movilidad social al nivel de las expectativas de las personas. La precariedad del mercado laboral y un reparto inequitativo de las oportunidades en razón de proveniencia social, apariencia, apellido, etc. (Núñez y Gutiérrez, 2004), hace que quienes han llegado a la educación terciaria como primera generación se inserten laboralmente con frecuencia en trabajos de poco prestigio social y para los que se encuentran sobre-calificados. Sin embargo, y por otro lado, como lo muestran mis propios trabajos de

investigación, el aumento de los niveles educativos y sobre todo el ingreso a la educación terciaria de sectores de escasos recursos es visible en sus efectos en las formas de representación del mundo social y de sí mismos en él, transformando de manera radical sus universos mentales. En términos de prestigio de la ocupación, de ingresos pecuniarios o posibilidades de consumo, este creciente grupo de personas se encuentra muchas veces no a demasiada distancia de sus vecinos residenciales, en zonas populares de la ciudad, pero, y esto es central, a nivel de representaciones del mundo social y de sí mismos en él, y al menos de un sector de sus prácticas (por ejemplo culturales), se encuentran muy alejados de estos vecinos residenciales y mucho más cerca de grupos de ingresos más altos y con mayor status. Lo esencial aquí es la pregunta que surge: ¿Cuál sería aquí, entonces, la "condición objetiva" a partir de la cual se podría agrupar a estos individuos, no sólo de manera apropiada sino significativa para comprender la sociedad? ¿Lugar de residencia? ¿Ocupación? ¿Nivel educativo?

Lo que muestra el ejemplo es la dificultad que entraña construir agrupamientos en base a un razonamiento que pone en el centro esta relación entre una condición objetiva y formas de percepción y actuación en lo social. No solo porque la condición objetiva puede tener significaciones y pesos diferenciales históricamente, como el caso de América Latina lo muestra, sino porque no hay ninguna garantía de poder capturar de antemano, dada la pluralidad que los caracteriza, cuáles son las significaciones y peso que se les otorga desde los individuos a cada una de estas condiciones objetivas. Esto último no es menor porque de ello depende el peso que tendrán o no al momento en que los individuos definen sus actos y orientaciones en el mundo social. Lo que se deriva de lo hasta aquí dicho es que no podemos prejuzgar de la jerarquía, la modalidad y la magnitud de cada una de estas condiciones objetivas sin considerar lo que acontece en y con los actores mismos.

Nuestra propuesta aquí, es que una vía que permitiría salvar estos escollos, es considerar que las orientaciones, representaciones y formas de actuación en el mundo, no son rastreables tanto a partir de las condiciones objetivas, sino a partir del

conjunto de experiencias sociales que enfrentan los individuos. Esto es, que la relación que debemos tener en mente no es la línea que lleva desde las condiciones objetivas hasta las formas de actuar en el mundo social, sino que la que debemos retener es aquella que va de las experiencias sociales a las formas de habitar lo social.

¿Por qué? Porque las experiencias sociales ordinarias son precisamente las formas en que se expresan las exigencias estructurales de una sociedad para los individuos. Las estructuras sociales no tienen otra realidad para los individuos sino aquella que se cristaliza en las formas ordinarias en que deben enfrentar, para tomar una noción de Martuccelli (2010), los desafíos o pruebas que caracterizan una sociedad. Y, esto es esencial, estas experiencias son más similares para cierto tipo de individuos que para otros. Pero todavía más: porque ellas contribuyen a los modos en que los individuos orientan sus actos (Araujo, 2009a, 2009b). La diferencia de experiencias sociales se expresará en la diferencia en las formas de orientarse y conducirse en el mundo, pero también de pensarse a sí mismos, reconocerse o diferenciarse de otros. Volveré sobre esto más adelante.

Conservar la noción de clase o la de sector socio-económico –en cuanto refiere a formas de agrupar a los miembros de una sociedad a partir de ciertas dimensiones comunes y significativas– de este modo, y a mi juicio, será posible solamente en la medida en que recordemos, extrayendo todas sus consecuencias, que lo que acomuna a un conjunto son prioritariamente las experiencias sociales compartidas.

Quisiera argumentar lo que acabo de plantear a partir del trabajo empírico que he desarrollado para el caso de Chile. Para poner en relieve la manera en que las experiencias sociales parten aguas, voy a centrarme en la cuestión de la creencia en el poder regulatorio del derecho y, por tanto, al orden del derecho, lo que en última instancia compete a la manera en que se da la relación con y adhesión a la sociedad.

La centralidad de las experiencias sociales

Nuestra investigación⁹² se interesó en la actuación de la noción de derecho en cuanto principio normativo. Partimos de la evidencia que globalmente en la actualidad el derecho aparece como uno de los más extendidos principios regulatorios de la vida social, al punto que se ha constituido en un verdadero ideal normativo (Habermas, 1998). Sus efectos discursivos y procedimentales se revelan en la creciente *juridification*⁹³ de la vida social (Blichner y Anders, 2005; Teubner, 1987), la judicialización de los conflictos políticos y sociales así como la conversión de la ciudadanía en una noción política clave (Méndez, O'Donnell y Pinheiro, 2002). De hecho, y como ya ha sido señalado, un rasgo central del mundo occidental es que la formulación del principio de respeto se ha realizado de manera relevante en términos de derecho (Taylor, 1992).

América Latina no ha resultado ajena a este proceso. La importancia del derecho como ideal normativo para la regulación de las relaciones sociales, cobró fuerza inusitada en las décadas recientes en muchos de los países sudamericanos, en un momento que coincide con la salida de las dictaduras, y con el proceso de ciudadanía que se desarrolla en la región (Domingues, 2009). En el caso de Chile, en donde este trabajo empírico fue realizado, la expansión del ideal normativo coincide con el retorno a la democracia luego de diecisiete años de dictadura en los años noventa. Es un proceso en el que participan de manera explícita o implícita diversos actores: el Estado, los movimientos sociales, los organismos internacionales, etc. (Araujo, 2009b;

Drake y Jaksic, 2002; Toloza y Lahera, 1998; Garretón, 2000; De la Maza, 2002), con grados distintos de compromiso y consistencia. Es ésta una expansión que debe ser entendida en el contexto de una retórica política que conjugó las tareas de modernización y democratización (Garretón, 2000).

El estudio realizado se acercó a la comprensión de estos procesos de penetración del derecho como ideal normativo, pero alejándose de la perspectiva que ha primado en los estudios en este campo, la que hace énfasis en temáticas como la transformación de los cuerpos legales, los procesos de cambio en las instituciones del Estado, las formas de ejercicio de la justicia, la efectividad de la ley o los términos de la ciudadanía, esto es, las dimensiones normativas e institucionales del fenómeno (Smulovitz y Urribarri, 2007; Mendez, O'Donnell y Pinheiro, 2002, entre otros). Se centró, así, en el impacto del principio normativo de derecho en las interacciones ordinarias y, por tanto, en las formas de establecimiento del lazo social⁹⁴, cuestión extremadamente importante si, como lo sostiene Weber, un orden normativo es mantenido o erosionado por individuos en interacción con otros individuos o instituciones. O, para decirlo de otra forma, que la efectividad regulatoria del principio normativo de derecho depende de su capacidad vinculante para los individuos.

En concordancia con estas últimas indicaciones, el objetivo fue saber si y cómo, en la sociedad chilena, la noción de derecho en cuanto principio normativo participaba en la orientación de las formas de presentación, auto-representación, legitimación y acción de los individuos, y cuáles eran los factores que explicaban esta influencia o la falta de ella⁹⁵. Los resultados de este trabajo llevaron a una conclusión central: la importancia que se debe atribuir a las experiencias sociales, a la hora de enten-

⁹² Un estudio sobre la actuación del derecho como principio normativo en interacciones cotidianas, realizado con el apoyo de OXFAM-GB. Estas reflexiones se apoyan, además, en los resultados de la investigación "La autoridad y la democratización del lazo social en Chile", FONDECYT N° 1110733 (CONICYT), aunque por razones de espacio no haga uso explícito de ellos aquí. Agradezco a ambas instituciones el apoyo otorgado.

⁹³ Se refiere a la creación continua de normas jurídicas para regular los asuntos de la vida social o política e implica la ampliación de la juridicidad, o sea, del uso de un criterio que favorece el tratar esos asuntos bajo el empleo de soluciones de estricto derecho (Nota del editor).

⁹⁴ Para una presentación exhaustiva, ver Araujo (2009a).

⁹⁵ En este estudio se realizaron 20 Grupos de Conversación Dramatización (GCD), una técnica que combina las técnicas de Grupos de Conversación y de Dramatización vinculadas al teatro y la performance, de entre 5 a 8 participantes, compuestos por hombres y mujeres de sectores populares y medios, jóvenes y adultos. Para una presentación detallada de los aspectos metodológicos, ver Araujo (2014 y 2009a).

der las formas de auto-representación y orientación de los individuos en el mundo social.

En efecto, los resultados de nuestro trabajo mostraron que el ideal normativo de derecho aparecía como un elemento movilizado e inscrito en los individuos, pero que su influencia era desigual pues difería la magnitud y modalidad en que era movilizado en la auto-presentación de los individuos, en su percepción del mundo social y en sus prácticas. Las diferencias terminaban por constituir una clara división que separaba las aguas en dos. Estos conjuntos claramente discernibles al análisis, eran también claramente percibidos por los individuos, lo que los llevaba a considerarse como parte de un grupo u otro. Un grupo definido por diferencia y oposición al otro grupo. La relación con el ideal normativo, reveló, así, una verdadera división, fundamento de la auto-agrupación de los individuos.

El factor socioeconómico apareció como elemento central vinculado a la separación de los grupos, por sobre la edad o el género, pero no lo fue en términos de ingresos o status, sino, como lo veremos más adelante, en la medida en que la posición social se encontraba vinculada con un conjunto de experiencias sociales específicas para cada grupo que definían una relación particular con el ideal normativo y más profundamente con la propia sociedad.

Teóricamente, encontramos, estas diferencias podían explicarse porque las orientaciones de la acción, en función del principio normativo, resultan íntimamente dependientes de la articulación de dos factores.

Por un lado, de los ideales sociales en cuanto inscritos en los individuos, es decir, partícipes del Ideal del Yo, para servirnos de un término acuñado por el psicoanálisis (Freud, 1921). La actuación de un ideal normativo depende de la manera en que consiga inscribirse en los individuos, y éste no puede ser entendido como un proceso directo y mecánico. No todo ideal social encuentra el camino para conseguir cumplir una función de modelación del yo, lo que explica la variabilidad de su influencia. Ellos deben encontrar la vía para inscribirse en los individuos. La estabilidad de su influencia viene de que los elementos que componen el Ideal del Yo (ser útil, ser "trendy", ser respetuoso de la ley, la observancia del principio de la igualdad, etc.), y esto

es central, no son meras representaciones, sino que están dotadas de una fuerza compulsiva (que vincula estos contenidos con el deber ser) y de una energía libidinal de apego (pues constituyen el complejo de los rasgos a partir de los cuales se define lo que nos hace dignos del amor del otro). Es decir, no son meras representaciones, son representaciones que se encuentran cargadas libidinalmente (Zizek, 1992: 147), lo que les da su fuerza y su estabilidad. En breve, una norma o un principio normativo adquieren su auténtica fuerza vinculante en la medida en que no solo son representaciones percibidas o reconocidas sino cuando se cargan de "fuerza enigmática", o, para ponerlo en nuestros términos, en cuanto están colocadas en el lugar de ideal inscrito para los individuos.

Por el otro, pero de manera esencial, dependían de lo que entregan las experiencias sociales. Estas experiencias sociales resultaron tan centrales que no solo se evidenciaron como una dimensión capaz de influir en la magnitud de la inscripción del ideal normativo en los individuos, sino que, también, explicaban los diferenciales en la adhesión a él. En consecuencia, como se verá, afectaban directamente las formas de representación de la sociedad, de sí y de sí mismos en ella y la orientación de su acción. Por supuesto, no toda experiencia social tiene efectos directos sobre las maneras de percibir, orientarse y conducirse en lo social. En rigor, y como lo hemos discutido en trabajos anteriores (Araujo, 2009a y 2009b), es el "saber sobre lo social", que se decanta de las continuas y reiteradas experiencias sociales que se enfrentan, lo que aporta a la inteligencia de la acción y los trayectos de los individuos así como a la manera en que se auto-representan en el mundo social. Se trata de un saber sobre las lógicas que gobiernan las interacciones en la vida social, que tiene poder porque informa sobre las formas eficientes de conducción en el mundo. Es decir, entregan insumos de racionalidad práctica en un contexto siempre dotado de contingencia (Araujo, 2009b). El estudio mostró que las experiencias sociales se distribuyen de manera diferenciada según criterios que ordenan la posición social ocupada por cada individuo (hombres o mujeres; adultos mayores o jóvenes, sectores altos o sectores populares), lo que permite explicar no sólo la variabilidad de las

representaciones y orientaciones de la acción sino también que un conjunto de experiencias comunes participe directamente en la agrupación de los individuos en conjuntos reconocibles.

En concordancia con lo anterior, empíricamente, la investigación mostró que en el caso de Chile frente a lo que se estaba, era ante una forma de establecer la diferencia entre los otros y nosotros que respondía a lo que bien puede llamarse una división moral resultado de las diferentes experiencias sociales a las que se veían expuestos. Veámoslo en detalle.

La división moral y las experiencias sociales

En los sectores medios se apreció una enorme difusión y extensión de la noción de derechos. Esto se reveló, en primer lugar, en la alta circulación de información y sofisticación en la identificación de tipos de derechos. A los derechos tradicionales como los políticos o laborales, se sumaron otros como el derecho a la información, a la propiedad intelectual o derechos específicos como los de las mujeres, los que son movilizados permanentemente para dar cuenta de su experiencia y de su lectura crítica de lo social: *"Creo que la información es algo súper importante, que hay que estar informado, no sé, porque después vas a votar, va a contradecir ejercer sus derechos, y yo creo que estar informado es un derecho y de hecho la mayoría de los medios son dirigidos, son manipulados..."* (Hombre, GCD mixto jóvenes).

Pero, más allá de eso, nuestros resultados permitieron sostener que este principio regulatorio se hallaba efectivamente inscrito en los individuos: resulta parte constituyente de lo que consideran los hace dignos de amor, y es un elemento que, por tanto, pueden exigir idealmente como componente del respeto de otros. Es decir, está puesto en condición de ideal inscrito.

La noción de derecho aparece como una herramienta nuclear a partir de la cual los individuos codifican y producen significaciones y juicios en los diferentes ámbitos de la experiencia social. Esto explica, el elevado grado en que él es movilizado en la lectura de lo social y en el modo más bien indis-

criminado en que esta argumentación basada en la noción de derecho es aplicada. Los derechos son percibidos como potencialmente actuantes en todos los ámbitos de su experiencia y relación, aún ámbitos que no están sometidos a la regulación por los derechos positivos, como por ejemplo las normas de cortesía, aparecen siendo concebidos como campos regulados por la lógica del derecho. *"Creo que los derechos se pasan a llevar día a día, uno mismo al interrumpirte por ejemplo, me estoy equivocando y te estoy pasando a llevar (tus derechos/KA)"* (GCD hombres jóvenes).

Así, en estos sectores, la noción de derechos adquiere una función sobrecargada y un carácter que podríamos denominar excesivo, pues termina por establecer una modalidad hegemónica, y monocrorde, de apelar a los principios plurales de justicia. No obstante, esta extensión e inscripción del ideal normativo se acompaña paradójicamente con la lectura, por parte de estos sectores, de la experiencia social como un campo de vulneración de los mismos y, más específicamente, de una vulneración normalizada.

Lo que la experiencia social les muestra es que son principalmente, aunque no únicamente, dos lógicas que ponen en cuestión el orden de derecho y lo que es reconocido como su fundamento por estos sectores: el principio de igualdad. Por un lado, la lógica del privilegio, expresada en la experiencia de una sociedad poco meritocrática (Navia y Engel, 2006), en la que, por ejemplo, es indispensable como elemento de nivelación y recurso al *pituto* (movilizar influencias) (Barozet, 2006), en el que el nepotismo es una práctica recurrente y extendida en la clase política y, más allá de ella, en la que el apellido y las redes familiares son centrales para definir las oportunidades (Núñez y Gutiérrez, 2004). Por el otro, la lógica de la confrontación de poderes. El espacio social es percibido como un campo de enfrentamiento de poderes, en el que el abuso es una constante debido a la desregulación de estas relaciones. El uso desregulado del poder y la confrontación como clave están en la base de las maneras de definir no tan sólo el acceso a bienes o prerrogativas sino aún más el propio lugar social. *"(La sociedad) está llena de escalones, estoy acá, pero hay alguien en un escalón más arriba, y más*

allá está tu papá y tu tío que está un escalón más arriba. La sociedad está estructurada en base a estas cosas de poder" (GCD, jóvenes, sectores medios). Esto tiene como efecto la desmedida importancia que tiene especialmente en estos sectores la movilización constante aunque cauta de signos de poder, los juegos de "tasación" y las estrategias sociales de cálculo y evitación que gobiernan las relaciones. Toda posibilidad de horizontalidad en el trato y la relación con los otros es desarmada, porque los signos de horizontalidad tienden a ser leídos como signos de debilidad en el contexto de una arena social en la que, tal como la perciben, la confrontación de poderes es el motor central.

Tanto la lógica de los privilegios como la de confrontación de poderes testimonian de la remanencia de una sociedad fuertemente jerárquica (Bengoa, 2006; Larraín, 2001; Salazar y Pinto, 1999), pero lo más importante es que revelan la extensión del uso de recursos que no corresponden al marco de derecho pero que se movilizan y actualizan en campos de relaciones que se suponen reguladas por éste. Al hacerlo, apoyan la deslegitimación de una visión de la vida social como un orden regido por este principio regulatorio.

La paradoja para estos sectores está, por tanto, en el reconocimiento que para sostenerse como sujetos en lo social resulta absolutamente necesario participar en las lógicas sociales que ellos mismos denuncian como atentatorias contra lo que preservan a pesar de todo como ideal. La movilización del derecho debido a lo que las experiencias sociales les revelan es principalmente retórica: central en la constitución de la imagen de sí, bastante más debilitada en la comprensión de la sociedad y en la orientación de la acción. La figura del pragmático es la configuración de sujeto más extendida en este sector: sometimiento retórico al ideal, orientación de la acción por el saber decantado de la experiencia social que contraviene al ideal, y, por sobre cualquier cosa, un trabajo permanente de auto-justificación. Lo que encontramos es un ideal magnificado que alcanza para modelar formas de presentación, auto-representación y justificación, pero que, sin embargo, no alcanza siempre para orientar las acciones por causa de lo que las experiencias sociales

les muestran acerca del funcionamiento efectivo de este principio en la vida social ordinaria.

Lo hasta aquí referido muestra, entonces, que la creencia y adhesión al ideal regulatorio del derecho está influida fuertemente por las formas de inscripción del ideal, pero ella depende también, y particularmente, de lo que las experiencias sociales aportan. En el caso de los sectores medios, el saber sobre las lógicas que gobiernan las interacciones sociales concretas hace que sean otras las estrategias a las que los individuos apelan. Aunque se lea la situación en términos de derecho ("está vulnerando mi derecho"), se actúa sobre la base de lógicas efectivas distintas (se hace uso del tráfico de influencias o se produce una posición de "sometimiento estratégico" a las arbitrariedades del otro, por ejemplo).

Pero el peso de las experiencias sociales, no solo explica el destino del ideal normativo sino que, como hemos insistido, y es el argumento principal de este texto, se encuentra en la base del diferencial entre conjuntos de individuos.

Nuestros resultados mostraron, en efecto, su inscripción diferencial en el caso de los sectores medios y sectores populares: si los primeros, como vimos, revelan lo que podría denominarse la desmesura retórica del ideal (vinculada con una excesiva legitimidad retórica y una comparativamente muy reducida legitimidad práctica), los segundos, como veremos, evidencian un grado significativo de difuminación del ideal (asociada con una pérdida de confianza y adhesión a él bastante mayor que en el otro caso).

En los sectores populares la creencia en el ideal normativo de derecho está bastante debilitada debido a la acción de las experiencias sociales. Ellas son tan masivas que debilitan incluso la posibilidad misma de que se afirme como ideal debido al socavamiento de la confianza en su capacidad para ser instrumento eficiente y adecuado para la orientación de la acción. Esto acontece particularmente a partir de la presencia de una experiencia ordinaria de lo que hemos llamado "borramiento de sujeto", particularmente vívida en las interacciones con instituciones e individuos que están localizados en el paisaje social en posiciones más ventajosas.

Su condición de "pobres", una forma frecuente de auto-identificación, los ubica en una posición de extrema vulnerabilidad y de exposición al abuso y a la discriminación: *"Hay cuestiones que tienen que ver con la cuestión clasista que hay con esta cosa de la visión de los pobres, eso a nosotros mismos como pobres nos hace menoscabarnos y sentirnos menos y tener la necesidad de ser otra cosa, es como una negación de la identidad de ser pobre, o sea, si soy pobre, soy marginal, soy delincuente, y la verdad es que yo no lo soy: soy pobre. Sin embargo, toda esta carga social me niega mi identidad"* (Hombre, GCD mixto adulto).

Como efecto de estas experiencias, que dan cuenta de la reducida efectividad del derecho y capacidad para dotar de sentido sus experiencias, en estos sectores se asiste a un limitado uso del mismo como clave interpretativa. Si en los grupos medios el derecho es una clave generalizada de lectura, en estos sectores no lo es. Su experiencia es leída principalmente en términos de discriminación.

La acción regulatoria del derecho es percibida como remota a ellos. Está hecho y sirve para otros, otros que se definen a partir de un claro criterio socio-económico. Su actuación, en muchos casos, es considerada más bien como un testimonio más de lo que define la diferencia entre ellos, los "pobres", y los otros. Lo que expresan es que sus experiencias les muestran que hay formas diferenciales de consideración y tratamiento a las personas, en función de su proveniencia socio-económica y que el ideal normativo de derecho no es una excepción. Su experiencia les muestra que éste se aplica y se respeta diferencialmente según criterios como el apellido que se porte, la capacidad económica que se exhiba o el poder que se detente.

Como consecuencia, aunque les resulte claro, que la noción de derecho es un elemento de elevada importancia en la sociedad, y es deseable, ella es básicamente movilizadora instrumentalmente. Es una herramienta práctica pero no un principio regulatorio concebido como propio, porque ha sido horadada por la experiencia social. La noción de derecho en los sectores de menos recursos aparece con una suerte de carácter impuesto. Es vista como una herramienta entre otras, la que puede ser movilizadora de manera discrecional en sus estrategias (como

justificación de sus demandas, por ejemplo). Una profunda descreencia, es neutralizada por un pragmatismo enraizado en la necesidad de responder a los requerimientos sociales. Por supuesto, esto no implica en absoluto que no haya obediencia o que la acción no considere las exigencias normativas. La falta de adhesión o la desconfianza no anulan la obediencia o el acatamiento, solo cambian los términos de la misma. Para decirlo en términos weberianos, debido a la acción de las experiencias sociales, las pretensiones de legitimidad del orden de derecho no son acompañadas por la creencia en él, aunque se pueda actuar en concordancia con este orden en razón de rutina, interés o cálculo. Si el problema que interpela a los sectores medios es vérselas con su traición recurrente al ideal, en los sectores populares lo que resulta una exigencia es hacer consistente el hecho de que se debe actuar observando un principio regulatorio en el que la creencia es baja.

En breve, las experiencias sociales diferenciales dan cuenta de los destinos distintos de la relación con el ideal, conducen a perfiles distintos de adhesión a ellos e intervienen en su capacidad de orientar las formas de actuar en el mundo social. En los sectores de menores recursos, por intermediación de las experiencias sociales tales como de desigualdad en trato, discriminación y abuso de poder, la creencia en el ideal normativo de derecho como clave de sentido y orientación de las prácticas e interacciones sociales está debilitada (aunque otros principios están presentes activamente). La sociedad es vista como dos esferas que no se tocan, los ricos y los pobres, arriba y abajo, y la ley está situada arriba de manera que la norma se encuentra en exterioridad. En los sectores medios, la fortaleza de la legitimación moral del principio regulatorio, y su papel como fundamento de un orden de derecho, se topa con una orientación pragmática que los lleva a ser sostenes activos de prácticas reñidas con los principios que dicen asumir.

Un grupo, aquel expuesto a la inscripción del ideal pero consciente de las lógicas sociales que lo contradicen y que gobiernan de manera efectiva la vida social, se produce a sí mismo en una retórica adhesión al ideal de derecho y se reconoce y auto-representa a partir de esta condición, la de ser

un sujeto de derecho. Un sujeto que debe, sin embargo, hacer valer su condición de tal a partir de herramientas extranjeras al orden mismo del derecho (ejercicio y exhibición del poder o uso de los privilegios, por ejemplo). Un conjunto caracterizado por una suerte de adhesión traidora al ideal.

El otro grupo, aquel expuesto a experiencias de discriminación o negación que erosionan de manera sistemática y masiva el ideal, se concibe a sí mismo en una retórica de descreencia y desconfianza en el ideal normativo de derecho. Se auto-representa más bien en la condición de un sujeto de derecho retórico pero signado por su despojo gracias a un trabajo constante de "borramiento" por parte de instituciones y otros grupos sociales, el que sin embargo, está obligado, a pesar de su descreencia, a movilizar instrumentalmente el principio de derecho para acceder a ciertos bienes o servicios o consideraciones. Un conjunto caracterizado por lo que podría considerarse una adherencia instrumental y descreída al ideal, y por lo tanto a la sociedad que lo ofrece como un principio de ordenamiento de sí.

En breve, y como el presente caso intenta mostrar, las formas diferenciales de enfrentar el mundo social y concebirse en él se explican por las experiencias sociales diversas a las que los individuos están expuestos. Las experiencias sociales son efecto de constricciones estructurales y de lógicas que gobiernan las interacciones con las que los individuos se topan en sus experiencias sociales ordinarias. Ellas se reparten de manera disímil en intensidad y modalidad según la encrucijada posicional ocupada por los individuos, y contribuyen a explicar la heterogeneidad dentro de una misma sociedad. Las experiencias sociales compartidas son el humus a partir del cual formas comunes de orientación, representación y auto-representación de y en el mundo social se establecen.

Referencias

- Araujo, Kathya (2014). Artesanía e incertidumbre: el análisis de los datos cualitativos y el oficio de investigar. En: M. Canales (compilador) *Escucha de la escucha. Análisis e interpretación en la investigación cualitativa* (pp. 43-73). Santiago: LOM Ediciones
- Araujo, Kathya (2009a). *Habitar lo social*. Santiago: LOM Ediciones
- Araujo, Kathya (2009b). Configuraciones de sujeto y orientaciones normativas. En: *Psicoperspectivas*, vol. 8-2, 248-265.
- Arellano, Rolando (2010). *Al medio hay sitio. El crecimiento social según los estilos de vida*. Lima: Planeta.
- Barozet, Emmanuelle (2006). El valor histórico del pituto: clase media, integración y diferenciación social en Chile. En: *Revista de sociología*, n° 20, 69-96.
- Bengoa, José (2006). *La comunidad reclamada. Identidades, utopías y memorias en la sociedad chilena actual*. Santiago: Catalonia.
- Blichner, Lasrs y Anders, Molander (2005). *What is juridification? Working Paper 14*. Oslo: Arena. Centre for european studies. University of Oslo. En <<http://www.arena.uio.no> [accessed: 22 July 2010].
- De la Maza, Gonzalo (2002). Los movimientos sociales y la democratización en Chile. En: *El modelo chileno. Democracia y desarrollo en los noventa* (pp. 377-405). Santiago: LOM Ediciones.
- Domingues, José Mauricio (2009). *La modernidad contemporánea en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.
- Drake, Paul y Jaksic, Iván (edit.) (2002). *El Modelo Chileno: Democracia y Desarrollo en los Noventa*. Santiago: LOM Ediciones
- Freud, S. (1921). *Massenpsychologie und Ich-Analyse*. Leipzig/Wien: Zürich, Verlag
- Garretón, Manuel A. (2000). *La sociedad en que vivi(re)mos*. Santiago: LOM Ediciones
- Habermas, Jürgen (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta
- Kopper, Moisés (2014). La invención de la nueva clase media brasileña: de la antropología de los números a las políticas de movilidad social. En: Adamovsky, E., Visacovsky, S. y Vargas, P. (comp.) *Clases medias: nuevos enfoques desde la sociología, la historia y la antropología*, Buenos Aires: Ariel
- Larraín, Jorge (2001). *Identidad Chilena*. Santiago: LOM Ediciones.
- Martuccelli, Danilo (2010). *La société singulariste*. Paris: Armand Colin.
- Méndez, Juan ; O'Donnell, Guillermo y Pinheiro, Paulo Sérgio (compiladores) (2002). *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.

- Navia, Patricio y Engel, Eduardo (2006). *Que gane el "más" mejor. Mérito y competencia en el Chile de hoy*. Santiago: Debate.
- Núñez, Javier y Gutiérrez, Roberto (2004). *Classism, meritocracy and discrimination in the labor market: The case of Chile*. Serie Documentos de Trabajo 208. Departamento de Economía, Universidad de Chile.
- Riquelme, Guillermo y Olivares-Faúndez, Víctor (2015). Rentabilidad del trabajo en Chile: Análisis de la evolución de los retornos por nivel educativo. En: *Ciencia & Trabajo*, vol. 17, 52, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-24492015000100012>
- Salazar, Gabriel y Pinto, Julio (1999). *Historia contemporánea de Chile*. Volumen II, *Actores, identidad y movimiento*. Santiago: LOM Ediciones.
- SICK, Klaus-Peter (2014). El concepto de clases medias ¿noción sociológica o eslogan político? En: Adamovsky, E., Visacovsky, S. y Vargas, P. (comp.) *Clases medias: nuevos enfoques desde la sociología, la historia y la antropología*, Buenos Aires: Ariel.
- Smulovitz, Catalina y Uribarri, Daniela (2007). *Poderes judiciales en América latina: entre la administración de aspiraciones y la administración del derecho*. Sao Paulo: IFHC.
- Souza, Jessé (2012). *Os batalhadores brasileiros. Nova classe média ou nova classe trabalhadora*. Belo Horizonte: UFMG
- Taylor, Charles (1992). *Sources of the self. The making of modern identity*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Teubner, Gunther (1987). Juridification, Concepts, Aspects, Limits, Solutions. En: *Juridification of Social Spheres. A comparative Analysis in the Areas of Labor, Corporate, Antitrust and Social Welfare Law* (pp. 3-48). Berlin / New York: Walter de Gruyter,
- Tolosa, Cristián y Lahera, Eugenio (1998). *Chile en los noventa*. Santiago: Dolmen.
- UNESCO (2013). *Situación educativa de América Latina y el Caribe*. Santiago: OREALC/UNESCO
- Zizek, Slavoj (1992). *El sublime objeto de la ideología*. Buenos Aires: Siglo XXI.